



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
POLICÍA NACIONAL

O F I C I O

S/REF.: Expedientes números **00001-00093706** y **00001-00094470**

FECHA: 3 de octubre de 2024

ASUNTO: Bajas médicas y policías de baja

DESTINATARIO: [REDACTED]

Los días 3 y 29 de julio de 2024, respectivamente, tuvieron entrada en esta Dirección General sendas solicitudes de información efectuadas por don [REDACTED] a través del Portal de la Transparencia, con números de expedientes arriba referenciados, en las que solicitaba:

Expediente **00001-00093706**: "**Número de días de baja médicas en la Policía desglosadas por meses y años desde 2018 hasta 2024 con el último mes con datos**".

Expediente **00001-00094470**: "**Número de agentes de baja médica en la Policía Nacional desglosados por meses y años desde 2018 hasta 2024, con el último mes con datos**".

Una vez analizadas las peticiones este Centro Directivo ha resuelto **conceder** el acceso a la información solicitada. No obstante, se considera necesario realizar las siguientes consideraciones al respecto:

Se interpreta por **baja médica** en la Policía Nacional, la situación en la que un trabajador, por causa de una enfermedad o accidente, se encuentra incapacitado temporalmente para realizar su trabajo requiriendo asistencia sanitaria, por un tiempo superior a tres días e inferior a dos años.

El Sistema Integrado de Gestión Policial no permite la explotación estadística de los datos para facilitarlos tal y como son solicitados, pues no puede relacionarse de forma masiva, el número de funcionarios en situación administrativa de baja médica, con el número de días que han estado, o están, cada uno de ellos de baja.

Por ello, para poder ofrecer información sobre el número de días de baja médica que han estado los funcionarios que en algún momento han estado de baja médica, se puede facilitar el índice de absentismo (IA). Para su cálculo, se realiza la suma de todos los días de ausencia en ese año, dividiéndose dicho sumatorio por el número medio de funcionarios en activo,

CORREO ELECTRÓNICO:

sggt.sgeneral@policia.es

C/ Rafael Calvo 33, 5ª Planta
28071 - MADRID
TEL - 91 322 32 37
FAX - 91 308 32 36



cálculo que da los siguientes resultados: 13,52 días por funcionario en el año 2018; 14,08 días por funcionario en el año 2019; 16,32 días por funcionario en el año 2020; 14,94 días por funcionario en el año 2021; de 14,56 días por funcionario en el año 2022; y 12,95 días por funcionario en el año 2023.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA



Francisco Pardo Piqueras